

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	

RESOLUCIÓN No. 655-2016
(Noviembre 01 de 2016)

Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados en el comité de bienestar social del Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal Valle.

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado del Municipio de Zarzal Valle, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y Decreto 1567 de 1998, el Decreto 1227 de 2005, Y;

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia. Satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de Bienestar e Incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Que en el Decreto 1567 del 5 de Agosto de 1998 del Ministerio de Salud, "Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de Estímulo para los empleados del Estado, " y específicamente del artículo 20 los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los Servidores Públicos. Como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado. El mejoramiento de su nivel de vida, así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora",

Que en los Artículos 69 y subsiguientes del Decreto 1227 de 2005. Que hacen parte del Capítulo II Sistema de Estímulos, se definen la organización de los programas de estímulos e incentivos de las entidades, así como el uso de los recursos y financiación de los mismos.

Se hace necesario convocar a los empleados públicos para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados tanto a nivel administrativo como asistencial para la conformación del comité referido por la vigencia 2016 a 2018

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA Convocar a los empleados públicos del Hospital Departamental San Rafael E.S.E., a la elección de los representantes de los empleados y sus suplentes en el Comité de Bienestar, para el periodo de 2016 a 2018.

La Oficina de Talento Humano deberá divulgar ampliamente la convocatoria a través de las carteleras, y página web de la Red del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
	CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	

Pág. 02

Viene Resolución No. 655 del 20 de 01 de Noviembre de 2016, Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados en el comité de bienestar social del Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES. Serán funciones del Comité de Bienestar las siguientes:

- a) Revisar y aprobar el Programa Anual de Bienestar Social propuesto por la Oficina de Talento Humano
- b) Colaborar con la Oficina de Talento Humano del Hospital San Rafael E.S.E. en el desarrollo del plan de actividades de Bienestar Social
- c) Establecer y determinar los eventos y programas orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones y calidad de vida de los funcionarios del Hospital San Rafael E.S.E. de Zarzal
- d) Colaborar con la organización y desarrollo de programas culturales, recreativos, deportivos y educativos.
- e) Contribuir a la divulgación de las actividades y programas del Plan Anual de Bienestar Social del Hospital San Rafael ESE de Zarzal,
- f) Velar por cuidado y buen uso de los elementos y bienes del Hospital San Rafael ESE de Zarzal, utilizados en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: CANDIDATOS. Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán acreditar las siguientes calidades.



- ✓ No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- ✓ Ser empleados nombrados provisional, de carrera administrativa, y libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. Los candidatos deberán presentar solicitud de inscripción y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior ante la Oficina de Talento Humano.

Dicha solicitud se hará por escrito y contendrá la siguiente información

- ✓ Nombre y apellidos completos del candidato
- ✓ Documento de identidad
- ✓ Manifestación expresa que reúnen los requisitos de que trata el artículo 6°. Del Decreto No, 1228 de 2005
- ✓ Firma del candidato como garantía de seriedad de la Inscripción.

ARTÍCULO QUINTO- INSCRIPCIÓN La inscripción de los candidatos se llevara a cabo entre el 4 y 8 de Noviembre de 2016 y la lista de los inscritos que reúnan los requisitos exigidos se divulgará a partir del 11 de Noviembre de 2016
 Parágrafo: Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatos o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos. Éste término se prorrogará por un lapso de dos (2) días más, es decir, entre el 11 y 15 de Noviembre de 2016. Caso en el cual la lista de los inscritos se divulgará a partir del día 16 de Noviembre de 2016.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 3 de 5	

Pág. 03

Viene Resolución No. 655 del 20 de 01 de Noviembre de 2016, Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados en el comité de bienestar social del Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal Valle.

ARTICULO SEXTO: LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción de candidatos, se divulgará ampliamente a través de las carteleras, y página Web del Hospital San Rafael ESE de Zarzal, la lista de los candidatos inscritos que hubiera reunidos los requisitos exigidos,

ARTÍCULO SEPTIMO: DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS JURADOS. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 1228 de 2005, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de inscritos, serán designados los jurados de votación encargados de vigilar las elecciones.

La Oficina de Talento Humano del Hospital San Rafael ESE de Zarzal, designará a dos (2) funcionarios que harán las veces de jurados de votación, quienes serán los encargados de velar por la transparencia del proceso electoral.

SON FUNCIONES DE LOS JURADOS:

Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.

Revisar la urna.

Instalar la mesa de votación.

Vigilar el proceso de votación.

Verificar la identidad de los votantes.

Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio

Firmar las actas.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACION DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN. Se efectuará mediante publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente a su designación.

La publicación se realizará en la página web de la Entidad o se les informará mediante correo electrónico institucional y/o comunicado interno.



ARTÍCULO NOVENO. JORNADA DE ELECCIÓN La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. del día 16 de Noviembre de 2016, y se realizará en las instalaciones del Hospital San Rafael ESE de Zarzal

Para efectos de la votación se les entregará a los votantes un Tarjetón el cual contiene el nombre de los diferentes candidatos a elegir, y una casilla para el voto en blanco Los empleados públicos del Hospital San Rafael ESE de Zarzal, deberán marcar el aspirante de su preferencia y depositar el voto en la urna correspondiente

Calle 5 No. 6-32 Zarzal - Valle del Cauca Tel. 222 0046 - 222 0043 - 2209914 Fax. Ext 104 y 106 Urgencias 222 1011

NIT: 891900441-1 - www.hospitalsanrafaelzarzal.gov.co

Gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co - Hospitaldepartamentalsanrafael@hotmail.com

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. VALLE DEL CAUCA Nit: 891900441-1				
	GERENCIA RESOLUCIONES				
CÓDIGO: P-GDG 01	VERSIÓN: 2	FECHA: 01/02/2014	TRD: 20-03	PÁGINA: 4 de 5	

Pág. 04

Viene Resolución No. 655 del 20 de 01 de Noviembre de 2016, Por la cual se convoca a elección de los representantes de los empleados en el comité de bienestar social del Hospital Departamental San Rafael ESE del Municipio de Zarzal Valle.

El voto será secreto, indelegable y los electores no pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

Únicamente tendrán derecho a votar los empleados públicos inscritos de carrera administrativa, los nombrados provisionales y los de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO DECIMO: ESCRUTINIO. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizarán el día 16 de Noviembre de 2016 a las 4:30 pm. En las instalaciones del Hospital San Rafael ESE de Zarzal

Parágrafo. Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Bienestar Social Los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Bienestar.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Oficina de Talento Humano procederá a publicar el día hábil siguiente a la elección es decir el 16 de Noviembre de 2016, los resultados de las votaciones en las carteleras y página Web del Hospital San Rafael ESE de Zarzal.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: REMISIONES Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano y Oficina de Sistemas para efecto de la divulgación amplia de la convocatoria. En los términos del artículo 5° del Decreto 1228 de 2005.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Zarzal Valle, a los primero (01) día del mes de Noviembre del año dos mil Dieciséis (2016).



JUAN CARLOS MARTINEZ GUTIERREZ.
 Gerente
 Hospital Dptal. San Rafael ESE de Zarzal Valle.

*Proyectó y Elaboró: Elizabeth Valencia A. Técnico Administrativo Oficina Talento Humano
 Revisó: Abog. Carlos Andrés Hernández. Asesor Jurídico Externo.
 Aprobó: Dr. Juan Carlos Martínez Gutiérrez.*